

FECHA	31	10	2023
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 042 DE 2023
-COMPRA TORRE DESMONTABLE PARA SISTEMA EDDY COVARIANCE-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “*SINCHI*”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes. El Instituto amazónico de investigaciones científicas “*SINCHI*” ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información geo referenciada de la región. Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Instituto SINCHI cuenta con programas misionales e instrumentales: Ecosistemas y Recursos Naturales, Sostenibilidad e Intervención, Dinámicas Socio ambientales y Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad, Gestión Compartida y Fortalecimiento Institucional. El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ordenó el giro de recursos al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – “*SINCHI*”, para la ejecución del proyecto “Investigación conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, socioeconómica y cultural de la Amazonia colombiana”, cuya finalidad es producir conocimiento científico sobre la diversidad biológica, socioeconómica, cultural y el aprovechamiento sostenible de la Amazonia colombiana mediante el desarrollo de los siguientes objetivos: 1. Aumentar la información disponible sobre realidad biológica, social, económica, ecológica y cultural en la Amazonia colombiana. 2. Aplicar innovación y transferencia de tecnología al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los servicios eco sistémicos, dinámicas socioeconómicas y territoriales de la Amazonia colombiana. 3. Disponer información y conocimiento sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la Amazonia colombiana. El Instituto SINCHI, celebró con la Delegación de la Unión Europea el Contrato de Subvención No. FOOD/2021/423-487 cuyo objeto es: “Fortaleciendo las capacidades territoriales para la innovación en agroecología, pesca artesanal responsable y bioeconomía circular para la adaptación y mitigación al cambio climático en Colombia- DeSIRA 2020CO”. El contrato de subvención No. FOOD/2021/423-487 fue suscrito por el Coordinador del Proyecto, actuando en su calidad de solicitante principal tal como está establecido en el Anexo I del contrato de subvención, sin embargo, para la aprobación del contrato de subvención participaron como co-solicitantes el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

Innovación, el Centre de Cooperation Internationale en Recherche Agronomique pour le Developpement – CIRAD-, La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA- y la Universidad Tecnológica de Chocó – UTCh -.

1.2. Justificación Técnica:

El proyecto “Investigación en conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, socioeconómica y cultural de la Amazonia colombiana - BPIN 2017011000137” contempló en la actividad 2.2.1 - Diseñar y ejecutar Investigación en modelos de sistemas para paisajes productivos sostenibles en la Amazonia. En el presupuesto del convenio de Subvención No. FOOD/2021/423-487, la UTCh se comprometió con una contrapartida de 100.000 euros. Diferentes situaciones internas de la Universidad no le permitieron avanzar en la firma de un convenio con el Instituto SINCHI como Coordinador del Proyecto, donde la UTCh asumiera como ejecutor en Chocó y se incluyera la contrapartida como estaba previsto en el mismo. Para dar salida a la situación presentada, el 23 de mayo de 2023 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional Instituto SINCHI – Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba con el objeto de “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos, entorno en el fomento de Innovaciones técnicas y organizacionales para realizar la transición hacia Agroecología y Bioeconomía (AEBE) y establecer o mejorar cadenas de valor en cuanto a su rentabilidad, su resiliencia frente al cambio climático y su huella de carbono en el departamento del Chocó”. El Instituto SINCHI, asume el aporte en contrapartida que estaba previsto fuera asumida por la UTCh con el fin de que la acción pudiese adelantarse en Chocó. Esta contrapartida asumida para el convenio de Subvención No. FOOD/2021/423-487 estará representada en un sistema Eddy- Covariance que el instituto dispondrá para aportar a los resultados del proyecto.

La adquisición de un sistema Eddy-Covariance se fundamenta en la necesidad de contar con una herramienta de monitoreo altamente precisa y continua para la amazónica Colombiana. Este sistema permitirá obtener mediciones detalladas de los flujos de gases y calor entre la superficie terrestre y la atmósfera, lo que resulta crucial para comprender los ciclos biogeoquímicos y evaluar el impacto de las actividades humanas y cambios climáticos. La capacidad de recopilar datos en tiempo real y a largo plazo nos brindará una visión integral de las interacciones entre los ecosistemas y la atmósfera, respaldando así nuestro objetivo de desarrollar estrategias efectivas en la gestión de los recursos amazónicos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. La inversión en este sistema Eddy-Covariance se traducirá en una base de datos robusta y confiable que respalda investigaciones de enorme relevancia y contribuirá significativamente al conocimiento de los cambios de los bosques amazónicos y su influencia meteorológica. En ese sentido, este equipo permitirá llevar a cabo un seguimiento preciso de las emisiones de CO₂ y los procesos hidrológicos relacionados con la evapotranspiración de coberturas priorizadas, como es el caso de una sucesión secundaria, lo que es esencial para comprender el impacto del cambio climático en la región norte de la amazonia y la dinámica de los ecosistemas bajo presiones de estrés abiótico. Además, el monitoreo del intercambio de gases en especies de importancia ecológica, centrándonos en los flujos de CO₂, es crucial para evaluar la eficacia de nuestras prácticas de restauración, producción sostenible y su contribución adaptación al cambio climático. Estos datos sumados a los que genera el acuerdo suscrito con AGROSAVIA en el marco del convenio de Subvención No. FOOD/2021/423-487 permitirán la calibración y validación de modelos de simulación de variables como las emisiones, productividad y agua. Para ellos es necesario el monitoreo detallado de las variables relacionadas con el ciclo del carbono energía y agua. Para lo anterior AGROSAVIA instaló en una finca piloto de ganadería el sistema de monitoreo Eddy Covariance para la obtención de valores detallados de flujos de carbono y agua que permiten el ajuste de modelos de simulación y el instituto Sinchi instalará en la EE El Trueno en

Guaviare el mismo sistema para contrastar estas mediciones en bosque natural, cobertura de BADTF que es la cobertura que domina diferentes áreas de Amazonia y permite extrapolar datos.

De acuerdo a lo anterior, se requiere la construcción de una torre seccionable para realizar el montaje del sistema Eddy-Covariance, que será instalado en la Estación Experimental El Trueno, San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará al Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" a realizar el montaje de una torre desmontable, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas de la torre

PRESUPUESTO: OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$88.396.770)

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBJETIVO	CANTIDAD
U	Torre seccionable para un sistema de sensores atmosféricos y medidores de flujos de CO ₂ y H ₂ O, sistema Eddy-Covariance.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Torre seccionable (desmontable) triangular o cuadrada, en estructura metálica, con una altura máxima de 20 metros y mínima de 3 metros. La altura a la cual se ubicarán los sensores atmosféricos variará según las condiciones de la vegetación del área por lo cual la torre debe variar su altura en el mismo rango (3 metros a 20 metros). 2. Auto soportado (auto portante) o rendada (arriostrada). 3. Con una escalera de acceso, para el montaje y desmontaje de los equipos. 4. Debe soportar un peso aproximado de 25 kilogramos (sensores, cables, dataloggers), más el peso de un operario. El volumen de los sensores que serán ubicados en la punta de la torre no superará 1 m³. 5. Debe incluir un gabinete metálico en su base con unas dimensiones de 80 cm x 80 cm x 50 cm donde se ubicarán equipos de registro, almacenamiento y transmisión de datos. 6. Debe incluir actividades y valores para el estudio de suelo. 	La torre será utilizada como soporte para un sistema de sensores atmosféricos y medidores de flujos de CO ₂ y H ₂ O, específicamente el sistema Eddy-Covariance. Este sistema se instalará en un área de interés científico, que consiste en una sucesión secundaria de vegetación, ubicada en la Estación Experimental El Trueno, en el departamento del Guaviare.	1

		<ol style="list-style-type: none"> 7. Debe incluir actividades y valores para el diseño en detalle de la torre y la cimentación 8. Debe incluir actividades y valores para planos de la torre, la construcción y montaje de la torre. 9. La cotización debe incluir la obra civil para la cimentación de la torre. No es necesario un cerramiento del área de la torre. 10. Debe cumplir todas las normas técnicas y de seguridad relacionadas a su instalación y operación, incluyendo: resistencia a condiciones meteorológicas, (lluvia, temperatura, viento), estructura con protección anticorrosiva, estructura sismo resistente, sistema de tierra y pararrayos, sistema de luces, color de la torre y línea de vida. 11. La cotización debe incluir el transporte de materiales e insumos hasta el sitio de construcción 12. La cotización deberá presentarse con los valores discriminados para cada actividad. 		
--	--	--	--	--

PARAGRAFO I: El producto descrito debe tener establecido el tiempo de entrega pues será tenido en cuenta como criterio de desempeño

Condiciones del área donde funcionará la torre:

Lugar de funcionamiento	Vereda "san Antonio", municipio el retorno (San José de Guaviare)
Tipo de topografía	Plana (carretera pavimentada)
Coordenadas	2.3726744051738313-72.63985083194426
Altura sobre nivel del mar	230 m.s.n.m
Tipo de suelos	Suelos de Lomas, en los tipos de relieve de lomas se encuentran la asociación de suelos Typic Dystrudepts con un 30% de ocurrencia en dichas geoformas, el estudio de suelos asocia estos suelos a las cimas de lomas. Con una participación de 30% y 20% se encuentran en las laderas de las lomas los suelos Oxic Dystrudepts y Typic Hapludox respectivamente.
Temperatura máxima diurna	33.5°C
Temperatura mínima nocturna	17.9°C
Humedad Relativa máxima	98%
Humedad Relativa mínima	55%
Velocidad del viento	2.7 Km/h a 12.5 Km/h
Precipitaciones	2500 a 3000 mm/año
Energía disponible	Eléctrica trifásica

3.2. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Efectuar la venta y construcción de la torre de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria en el lugar indicado.
2. Presentar las cotizaciones con los valores discriminados para la torre.
3. Atender todas las recomendaciones que indique el supervisor del contrato.
4. Entregar las garantías de la torre y por el tiempo establecido en la convocatoria.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor máximo del contrato será por **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$88.396.770)**. Este valor incluye IVA, no podrá superarse, so pena de rechazo de la oferta. **PARÁGRAFO:** Este valor incluye los accesorios, especificaciones técnicas y transporte a la estación experimental “el trueno” – San José del Guaviare.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en dos (02) pagos de la siguiente manera: Un primer (01) pago correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, los cuales serán cancelados una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato en calidad de anticipo. Un segundo (02) pago correspondiente al setenta (70%) del valor total de la propuesta económica adjudicataria, los cuales serán cancelados contra entrega, instalación y aprobación por parte del contratante y/o supervisor de la torre pactada de acuerdo a las especificaciones requeridas y de la respectiva certificación de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, deberá allegarse la factura de venta, y la constancia de entrada al Almacén de Instituto o acta de entrega a satisfacción.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará a los siguientes proyectos “Investigación en conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, socioeconómica y cultural de la Amazonia colombiana – BPIN 2017011000137.” Rubro. Productos Metálicos y paquetes de software, Fortalecimiento de la capacidad del entorno físico y logístico requerido

para el levantamiento y gestión de la información ambiental de la Amazonia colombiana” Rubro. Productos Metálicos, Maquinaria y Equipos. Código CPC – 48252 91022.1.1012.3.2.02.01.004.

3.8. Lugar de Ejecución:

La torre deberá construirse en el lugar de ejecución del contrato, la estación experimental “el trueno”, en el municipio de San José del Guaviare, **es obligación del oferente indicar esta obligación dentro de su propuesta.**

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador **BERNARDO GIRALDO BENAVIDES** o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI” garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

4.1.1 Persona Jurídica que su objeto social o actividad económica consista en la construcción de torres de transmisión eléctrica, torres de telecomunicaciones o similares a la requerida en la presente convocatoria, para el cual deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.

4.1.2. Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas de la torre “*Eddy covariance*”, descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos y términos de referencia.

4.1.3 Todos los elementos deben ser entregados en la estación experimental “el trueno” - San José del Guaviare y así deben indicarlo en su propuesta.

4.1.4 Experiencia mínima: el proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de cumplimiento en las que se acrediten la experiencia en la construcción de torres de transmisión eléctrica, torres de telecomunicaciones o similares a la requerida en la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 30% del valor del presente estudio previo.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Valor de la propuesta económica.	Se darán 100 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional por medio de regla de tres inversa.	100
TOTAL		100

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

En el valor deberán estar incluidos todos los cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

4.2.2 Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Al oferente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta económica.
2. Al oferente que certifique mayor experiencia en el objeto del contrato.
3. Se escogerá al oferente con mayor tiempo de garantía por defectos de fábrica de la torre.
4. De persistir el empate se escogerá a la propuesta que haya sido radicada primero.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditar:

La experiencia mínima sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes para acreditar la experiencia mínima deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato. (fecha de inicio y fecha de finalización)
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI", y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta

deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. El proponente al ser una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá constar en su objeto social o actividad económica que consiste en la construcción de torres de transmisión eléctrica, torres de telecomunicaciones o similares a la requerida en la presente convocatoria, para el cual el certificado, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica, acorde a las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes, estipulados en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos **Anexo No. 2 - Oferta Económica.**
- g. Certificaciones de experiencia

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el oferente no aporte el **Anexo No. 2 - Oferta Económica** debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos juridica@sinchi.org.co - acardenas@sinchi.org.co identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día **hábil antes de las 3:00 pm**. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando dos (2) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de abierto el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:



DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHÓRQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero



FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN
Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia
ADQUISICIÓN DE BIENES



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el viernes diecisiete (17) de noviembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta el viernes veinticuatro (24) de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m., deberán remitirse vía correo electrónico a las cuentas: juridica@sinchi.org.co y acardenas@sinchi.org.co identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No.042 DE 2023 – COMPRA TORRE DESMONTABLE PARA SISTEMA EDDY COVARIANCE –**.

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos; el Instituto amazónico de investigaciones científicas “SINCHI” no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos por presentación indebida de los mismos.

El Instituto amazónico de investigaciones científicas “SINCHI” no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

ANEXO 1
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI"

Convocatoria Pública No. 042 de 2023

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse,



FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN
Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia
ADQUISICIÓN DE BIENES



podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.